



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 83/2014, MA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Graciela Pineda López, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Amacuzac, Estado de Morelos; recibido a las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos del veintiséis de agosto de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **51779**. Conste.

México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de cuenta de Graciela Pineda López, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Amacuzac, Estado de Morelos, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que plantea en contra del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“III. NORMA GENERAL O ACTO DE INVALIDEZ QUE SE DEMANDA Y EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE PUBLICÓ:

ÚNICO: La retención que de mutuo (sic) propio realiza la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, con fecha 01 de julio de 2014, respecto de las participaciones federales que corresponden al Ayuntamiento Constitucional de Amacuzac, Morelos, por la cantidad de \$988,191.22 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) (sic) de la cantidad total de \$2,357,854.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que debió enterar. Sin previo acuerdo notificado a mi representado, ni publicado en medio oficial alguno.

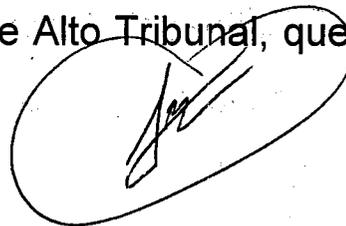
En consecuencia, se restituyan al Municipio actor las cantidades retenidas con los intereses legales correspondientes.”

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro *******

como instructor del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB₁